

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Plaza de gracia a dos huérfanos.—Concede 1.000 ptas. como auxilio a la estación torpedista de Mahón-Fornells.—Resuelve instancia de D. F. F. Bonet.—Dispone adquisición de material radiotelegráfico de respeto para el «Pelayo».—Concede crédito para dotar de medios propios a la estación radiotelegráfica del «Extremadura».—Dispone que puede admitirse para la Marina el cable mixto de abacá y alambre de la Bardón de París y que continúen las pruebas.—Autoriza aumento al cargo del contra maestro de diques y varaderos del arsenal de Ferrol.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Dispone que las comisiones inspectoras de los arsenales puedan ejercer sus funciones en el reconocimiento de materiales para el nuevo crucero.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERÍA.—Concede placa de San Hermenegildo al general de brigada D. E. de Iriarte.

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA.—Resuelve instancia de D. J. Foncubierta.—Desestima id. de varios pescadores.

INTENDENCIA GENERAL.—Resuelve instancia de un cabo de mar.—Dispone abono de premios por ejercicios de tiro al blanco.

Circulares y disposiciones.

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA.—Reitera la de 13 de junio de 1910, referente al estado de pago de las almadrabas.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Academias y escuelas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación de V. E. núm. 765, de 29 de agosto último, manifestando que el Consejo de su digna presidencia acordó que los huérfanos Santiago y Dolores Salinas y Serrano, tienen derecho al ingreso en los colegios de Guadalajara, por hallarse comprendidos en la real orden de 4 de mayo de 1886, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido designar a los referidos huérfanos para que puedan ocupar plaza en los citados colegios, de las pertenecientes a este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de septiembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Estaciones torpedistas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación número 1.765, de 18 de agosto último, en la que el General Jefe de la 2.^a división de la escuadra transcribe oficio del Jefe de la estación torpedista de Mahón-Fornells, solicitando algún auxilio para atender a los gastos extraordinarios de instalación de la defensa, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien conceder por una sola vez la cantidad de *mil* pesetas (1.000 pesetas) para los referidos gastos, a cuyo efecto queda reservada dicha cantidad en el concepto correspondiente del capítulo 7.º, artículo único del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de septiembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe de la 2.^a división de la escuadra.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Indeterminado

Circular.—Dada cuenta de instancia que D. Fer-

nando Felipe Bonet, domiciliado en Barcelona, calle de Ausias March, 239, eleva a este Ministerio, en súplica de que en la Marina se ensaye su amasadora, marca «Venus», y en caso de buen resultado se declare reglamentaria, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer, que en primera oportunidad de ser necesaria la adquisición de una amasadora para algunos de los buques, y previas las comprobaciones convenientes para garantía del resultado, se proponga a este Ministerio la adquisición de una amasadora de esta clase, si resulta aceptable, según la oferta que el fabricante haya presentado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de septiembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Señores.....

Material radiotelegráfico

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación número 2.558 del Comandante general de la escuadra, en la que se interesa el material de respeto para la estación radiotelegráfica del acorazado *Pelayo*, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con destino a la estación radiotelegráfica de dicho buque y como material de respeto, se adquieran de la Sociedad «A. E. G. Thomson Houston Ibérica», el material que se reseña a continuación, el cual deberá ser entregado en el puerto que se designe con anterioridad, libre de gastos de embalaje, transporte y aduanas.

Que por el arsenal de Cartagena se haga entrega al citado acorazado, de dos detectores sistema Espinosa.

Para el gasto que implica esta atención se concede con cargo al cap. 7.º artículo único, un crédito de *tres mil cuatrocientas diez y ocho pesetas cuarenta céntimos* (3.418,40 ptas.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de septiembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Relación de referencia.

Un secundario del receptor.
2 teléfonos dobles de cabeza.
4 aisladores de presión para el oscilador.
4 tubos aislantes de porcelana para el oscilador.
8 discos de chispa para el oscilador.
Un amperímetro Hartman etc. Braun A-6.
Un resaca de arranque del motor de 60 voltios.

12 aisladores de nuez para la antena.
12 aisladores contra efluvios para la antena.
Un condensador ajustable para el receptor.
6 botellas grandes de Leyden.
200 metros de alambre de bronce fosforado para la antena.
20 metros doble conductor aislado.
20 botellas pequeñas de Leyden.
Una caja de herramientas.
30 metros de cable fuerte de doble aislamiento para el cambio de antena bajo cubierta.
8 escobillas de carbón para el motor.
4 lámparas de 220 voltios y 16 bujías.

Excmo. Sr.: Con objeto de dotar de medios propios de funcionamiento a la estación radiotelegráfica del crucero *Extremadura*, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se adquiera de la Sociedad «A. E. G. Thomson Houston Ibérica» con destino a dicho crucero y con arreglo a la proposición presentada por dicha Sociedad en carta de 11 de agosto de 1914, un grupo electrógeno formado por un motor de gasolina, con sus accesorios, de 7 a 8 caballos de fuerza con una dinamo de 4 kilowatios de potencia, los conductores de unión de la dinamo con el motor de la estación, cañerías entre el motor depósito de gasolina y el pote de escape; este material se situará en el puerto que se designará con anticipación.—Para el pago de esta atención se concede con cargo al capítulo 7.º, artículo único del vigente presupuesto un crédito de *siete mil novecientas pesetas* (7.900 ptas.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de septiembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Dada cuenta del resultado de las pruebas efectuadas en el arsenal de Cartagena, durante seis meses, con el cable mixto de abacá y alambre de acero, facilitado por los fabricantes Bardon Clerc y Compañía, de París, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer que puede admitirse dicho cable para la Marina; debiendo continuar sus pruebas para poder determinar sus aplicaciones al resolver en definitiva sobre las experiencias mandadas practicar con toda clase de jarcias, por las reales órdenes de 8 de febrero de 1911 (D. O. número 42) y 19 de abril de 1913 (D. O. número 92).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Orestes García de Paadín.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Señores. . . .

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación número 441, de 26 de agosto último, en la que el General Jefe del arsenal de Ferrol manifiesta que el Jefe del ramo de Ingenieros considera necesario se aumenten a cargo del contramaestre de diques y varaderos, diez barras de cabrestante para el servicio del barco-puerta del dique de San Julián, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar el aumento referido.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Orestes García de Paadín.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Construcciones navales

Comisiones inspectoras

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 896, con que la S. E. de C. N. acude a este Ministerio en 7 del corriente, solicitando que las Comisiones inspectoras de los arsenales ejerzan sus funciones con respecto a los efectos y materiales para un nuevo crucero, cuyos trabajos se ha visto obligada a empezar desde luego para remediar la gran falta de trabajo que la Sociedad está sufriendo en Ferrol y evitar el despido de obreros, S. M. el Rey (q. D. g.), reconociendo el laudabilísimo objeto que se propone la Sociedad y lo meritorio que resulta para la misma el crearse y aceptar por propia iniciativa la responsabilidad a que diese lugar la aprobación de un proyecto de crucero diferente al por ella presupuesto o la contingencia de no ser la agraciada para su construcción, se ha servido resolver:

Que se autorice a las Comisiones inspectoras de los arsenales para que de ser expresamente requeridas por la S. E. de C. N. y sin que ello suponga perjuicio ni compromiso de ninguna clase por parte de la Marina, intervengan y ejerzan sus funciones en los trabajos que aquella emprenda en relación con la construcción de un crucero, reconociendo los materiales y efectos con destino al mismo, o dando las órdenes al efecto necesarias; pero

sin que ello pueda constituir nunca, en ningún caso, ni bajo ningún concepto, base de apoyo para coartar la libérrima acción de la Marina, ni para exigirle responsabilidades de ninguna especie.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de septiembre de 1914.

MIRANDA

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sres. Presidentes de las Comisiones inspectoras de los arsenales de Ferrol y Cartagena.

Sr. Director gerente de la S. E. de C. N.

Construcciones de Artillería

Orden de San Hermenegildo

Circular.—Excmo. Sr.: Por real orden fecha 2 del corriente mes, expedida por el Ministerio de la Guerra, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha concedido al general de brigada de Artillería de la Armada D. Elías de Iriarte y Solís, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 2 de enero de 1914.

Lo que de la propia real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Orestes García de Paadín.

Señores. . . .

Navegación y pesca marítima

Industrias de mar

Vista la instancia de D. Juan Foncuberta Ollé, dueño de un vivero de mariscos, principalmente de mejillones, solicitando autorización para la venta de las embarcaciones «Juanita» y «Casilda», que figura a los folios 196 y 202, respectivamente, de la cuarta lista de embarcaciones de Tarragona, y de la cuarta parte de la concesión que a éstas le corresponde, a favor de la vecina de Tarragona D.^a María Brunet Solé, debidamente autorizada por su esposo D. Francisco Brell Vaque.

Considerando que por real orden de este Ministerio de 22 de abril del corriente año de 1914, se concedió el traspaso de la propiedad del vivero de mariscos y especialmente de mejillones del que se hace referencia, de su anterior concesionario a su actual poseedor D. Juan Foncuberta Ollé:

Considerando que según informá la Comandancia de Marina de Tarragona, el recurrente es dueño del criadero de moluscos registrado al folio 13

de la lista especial de artefactos por venta de su anterior dueño D. Julio Batlle Castellet y que del criadero forman parte las barcasas folios 196 y 202 que se citan:

Considerando que las dos embarcaciones que ahora se tratan de enajenar, forman parte de las ocho objeto de la primitiva concesión, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Dirección general de Navegación y Pesca marítima, se ha dignado acceder a lo solicitado, subsistiendo en toda su fuerza y vigor, en cuanto a estas dos embarcaciones o artefactos se refiere, las condiciones estipuladas en la primitiva concesión otorgada por real orden de 9 de diciembre de 1908, y previa la justificación de que la nueva propietaria D.^a María Brunet Solé y su esposo son de nacionalidad española.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, digo a V. S. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 7 de septiembre de 1914.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,

Ramón Estrada.

Sr. Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de Tarragona.

Vista la instancia de varios pescadores de Cádiz, en súplica de que se les permita pescar camarones en la bahía, con aparejo de malla ciega:

Teniendo en cuenta la unanimidad de pareceres expresados en las juntas de pesca de los distritos y de la provincial al estimar los graves perjuicios que ocasionarían a los intereses generales de la pesca el uso de aquellos aparejos, y que se opone también a ello el reglamento de policía de aquel puerto, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con los expresados informes de las juntas de pesca local y provincial, y con el parecer de la Dirección general de Navegación y Pesca marítima, se ha dignado denegar la instancia de referencia.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro del ramo, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 5 de septiembre de 1914.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,

Ramón Estrada.

Sr. Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de Cádiz.

Intendencia general

Premios de enganche

Excmo. Sr.: Vista instancia del cabo de mar de primera, enganchado, Rogelio Vázquez Amado, que fué de la dotación del *Almirante Lobo*, en solicitud de abono del premio de excedido que como tal enganchado le corresponde en el mes de agosto del año último; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3.º del real decreto de 25 de febrero de

1879 y de conformidad con el parecer de la Intendencia general, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado; debiendo verificarse la liquidación y abono por la Habilitación del arsenal del Ferrol, sin perjuicio de que en la documentación del buque se hagan las anotaciones consiguientes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de septiembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz

Premios por ejercicios de tiro al blanco

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central e Intendencia general de este Ministerio, se ha servido aprobar la relación de los premios que con sujeción al punto 5.º de la real orden de 25 de septiembre de 1912 (C. L. 190) ha comprendido a los cabos de cañón de la dotación de la estación torpedista de Cartagena, que se han distinguido en los ejercicios prácticos de tiro al blanco, durante el semestre último; cuyo importe de treinta y dos pesetas cincuenta céntimos deberá ser satisfecha con cargo al cap. 12, art. 5.º del presupuesto en ejercicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de septiembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Circulares y disposiciones

DIRECCIÓN GENERAL DE NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

Pesqueros de almadrabas

Se recuerda a los señores comandantes de Marina, en cuyas provincias radiquen pesqueros de almadrabas, la circular de 13 de junio de 1910 (D. O. núm. 130, pág. 867), y en su virtud, se servirán remitir a esta Dirección general de Navegación y Pesca marítima, los señores comandantes que aún no lo hubieren efectuado, el estado de pago en que se encuentran las almadrabas de la comprensión de su mando, a la mayor brevedad posible.

Madrid 7 de septiembre de 1914.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,

Ramón Estrada.

Sres. Directores locales de Navegación y Comandantes de las provincias marítimas.